q. Enbaca sabado. En la tarde. a. xxx dias de abril. 1559 L viij d.s

Este dia se juntaron a Conzejo en la sala de ayunta-
mjo. segun que lo tienen de uso y de costumbre de se
juntar los mrs. matrs. señores lugar. Conbiene a sa-
ber el s. licdo. baltasar de sama alcalde mayor
en esta ciudad. e los ss. Jn. de Guebara / Al. de las
tillo. Jn. Eliçes de breta el viejo / Jn. perez monte / Jn. Eliçes
el moço. Al. de leyba. ponze / Jn. Gutierrez de padilla
alonso ponze de leyva /

a ayer jurado

En luego los dhos señores regidores que eran
en el hazer de las dhas rentas de los cinco años de la
prorrogacion no se aguarda la orden que se debe tener
conforme a la ley veynte del cabeçamiento general
de las otras leyes del quaderno de alcabalas que cerca dello disponen y porque al
servicio de su mag. conbiene que las dhas rentas se
hagan e benefiçien sin fraude ni engaño como sus
mgs. manda por sus leyes mandamos que juntamente con ellos de
putados de las dhas rentas e los demas regidores que
quisieren asistir a ello nonbren dos buenos pers-
onas desta ciudad de çiençia y conçiençia y que sean fali-
ficados para entender el dho negocio se llamen los oficiales
e mercaderes que nonbren otras dos personas que asy
tan a las dhas rentas e sean per quaban los lugares
para que bien personas de estar e resydir
a las dhas rentas para que vean e les cumple tomar
las por el tanto que cupieren a los dhos lugares
y se arrienden las terçias desta ciudad que entran
en el dho encabeçamiento y se haga todo lo demas que con-
benga una per cabimiento que sobre ello caso justo

Luego los dhos señores regidores que eran de una querdo
consentimiento que las terçias e rentas de alcabalas
las arrienden e benefiçien conforme al quaderno